



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

6 de noviembre de 2025

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de GRUPO EZENTIS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Grupo Ezentis**”) para justificar la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (el “**Reglamento**”), que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto sexto del orden del día que se celebrará el 15 y 16 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

En este sentido, este informe se emite para justificar las razones de la propuesta de modificación del Reglamento y que el Consejo de Administración considera necesaria introducir en el Reglamento para reforzar el compromiso de la Sociedad con la involucración continua y efectiva de los accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad formula este informe, para exponer y justificar la modificación del Reglamento que se propone. Se incluye, como Anexo del mismo, la propuesta de acuerdo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

En línea con lo recogido en el informe formulado por el Consejo de Administración a los efectos de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad y que se someterá a votación por la Junta General Extraordinaria bajo el punto quinto del orden del día, la modificación que se propone al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se someterá a aprobación de la Junta General Extraordinaria, responde, a la finalidad de fortalecer el compromiso de la Sociedad con la participación continua y activa de los accionistas en la Sociedad, lo que contribuirá a, entre otros aspectos, la alineación de sus intereses con los de la Sociedad.

3. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA

A continuación, se justifica y explica con mayor detalle la modificación propuesta.

3.1. Propuesta de modificación del artículo 17.1 del Reglamento con el propósito de reforzar el compromiso de la Sociedad con la involucración continua y efectiva de sus accionistas.

Los cambios propuestos en el artículo 17.1 del Reglamento tienen por objeto hacer constar en el texto reglamentario el compromiso de la Sociedad con la involucración de sus



accionistas en la vida social a cuyos efectos el Consejo de Administración establecerá cauces de diálogo, de información, de participación y de interacción de la Sociedad con sus accionistas gracias a la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas en los términos municipales de Barcelona y Badalona.

De este modo, la Sociedad busca por medio de la presente propuesta de modificación del Reglamento reforzar el compromiso de la Sociedad con la involucración continua y efectiva de sus accionistas, lo que coadyuvará a una alineación de sus intereses con los de la Sociedad, a una mejor toma de decisiones, así como a fortalecer la transparencia y confianza en la Sociedad y a promover un sentido de pertenencia y compromiso.

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Francisco José Elías Navarro

Naiara Bueno Aybar

Anexo

Texto de la propuesta de modificación del Reglamento

A los efectos de la votación de la modificación del Reglamento propuesta, se someterá a votación como punto sexto del orden del día de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas que será convocada por el Consejo de Administración para su celebración el 15 y 16 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria respectivamente, por razón de la materia específica a que se refiere la modificación:

- 1) Se someterá a los accionistas la modificación del artículo 17.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas con el propósito de fortalecer el compromiso de la Sociedad con la participación continua y activa de los accionistas en la Sociedad. En particular, incluye la inclusión de la posibilidad de celebración de la Junta General de Accionistas en los términos municipales de Barcelona y Badalona, junto con el domicilio social y el término municipal de Madrid, actualmente previstos en el Reglamento.

Se incluye a continuación el texto del artículo reglamentario cuya modificación se propone con cambios marcados respecto de la versión anterior.

“ARTÍCULO 17. -Lugar de celebración.

1. La Junta General de Accionistas se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio o en el lugar del término municipal de Madrid o en el lugar del término municipal de Barcelona y Badalona que se indique en el anuncio de convocatoria.

2. La asistencia a la Junta podrá realizarse tanto en el lugar de celebración indicado en la convocatoria, como el cualquier otro lugar, que haya habilitado la Sociedad para el seguimiento de la Junta General de Accionistas y que así haya sido indicado en la convocatoria. Estos lugares deberán estar conectados por cualesquiera sistemas válidos que permitan el reconocimiento o identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, la intervención de cualquiera de ellos con conocimiento de los demás y la emisión del voto en cada uno de ellos.

3. La Junta General de Accionistas se considerará celebrada en el lugar donde radique la ubicación principal, que será donde se ubique la Mesa de la Junta.

4. La asistencia a la Junta a través de estas localizaciones accesorias se contabilizará como asistencia a la Junta General de Accionistas a todos los efectos.”